



## AYUNTAMIENTO DE TINAJO

### -NOTA DE PRENSA-

Visto el artículo publicado en el periódico digital Crónicas de Lanzarote el día 21 de mayo de 2015 con el título "**Una familia de Tinajo denuncia que el Ayuntamiento le está ocupando sus terrenos sin expropiar**", este Ayuntamiento ha de hacer las siguientes precisiones:

**PRIMERO.-** La sentencia firme dictada por el Juzgado de Instancia que se menciona en el artículo periodístico, es verdad que reconoce que dichos vecinos tienen una propiedad en algún sitio pero declara que el suelo público objeto de la actuación municipal de ordenación del tráfico realizada en el día de hoy, no se encuentra englobado en el título de propiedad que alegan los vecinos denunciadores, por lo que ha sido desestimada por el juzgado su pretensión de dominio sobre la Calle Transversal a Calle Pico Partido (que es la que discutida).

**SEGUNDO.-** Por parte de la Alcaldía del Ayuntamiento de Tinajo, y en uso de la competencia que le otorga el art. 14 de la Ordenanza Municipal de Tráfico, se ha procedido a dictar resolución del Alcalde por la que se ordena el tráfico en la Calle Transversal a Calle Pico Partido (que es la que discutida), mediante la colocación de señalización horizontal destinada a aparcamientos (incluido uno de minusválidos), determinación de zona de rodadura y de zona exenta.

**TERCERO.-** En relación con la denuncia consistente en que la Alcaldía del Ayuntamiento toma represalias contra la familia por diferencias políticas con uno de los miembros que es Concejal de la oposición, es público y notorio que esta Alcaldía siempre ha gobernado igual para todos los ciudadanos, sean de la ideología política que sean, ajustándose siempre en sus decisiones a derecho.

Y mucho menos se puede decir de esta Alcaldía que tenga diferencias con un concejal que apenas ha acudido a dos sesiones del Ayuntamiento en pleno, y que en la mayoría de dichas sesiones o bien ha aprobado las propuestas del grupo de gobierno, o bien se ha abstenido.

**CUARTO.-** Con respecto a la calificación de Tinajo como un pueblo sin ley, simplemente manifestar, que en este Ayuntamiento todas las decisiones y

acuerdos se toman después de seguir el procedimiento reglado que corresponda y siempre con los informes técnicos y jurídicos favorables. La mayor prueba de esto es el expediente 747/2015 de Ordenación del Tráfico en la Calle Transversal a la Calle Pico Partido, al cual uno de los familiares denunciante solicita acceso de consulta haciendo uso de su condición de Concejal para evitar el procedimiento que se aplica al común de los ciudadanos, cuando se trata de un tema personal.

**QUINTO.-** Con respecto al hastío que manifiesta ese núcleo familiar denunciante, que más parece demagogia de mitín político, de la formación a la que aparentemente son afines, sobre que *"todo lo público está en el más completo abandono"* y que *"las subvenciones a los monitores de deporte llevan años de retraso"*, la realidad simplemente les desmiente, no hay más que darse un paseo por los distintos pueblos de este municipio para comprobar que son de los que más y mejores servicios ofertan al ciudadano en toda la isla de Lanzarote. Y con respecto a la falta de pago de subvenciones a monitores, este Ayuntamiento está al día en el pago de subvenciones a todos los clubes deportivos, y asociaciones culturales y vecinales, pudiéndose comprobar en este Ayuntamiento, no hay más que para cualquiera que esté interesado, acudir a los informes de morosidad de este Ayuntamiento para comprobar que los pagos se hacen con estricto cumplimiento del plazo máximo de sesenta días (exactamente 42,9 días).

**SEXTO.-** Con respecto a la incautación de bienes para ejecución de obras públicas de la que se acusa al Ayuntamiento, simplemente manifestar que en este Ayuntamiento nunca se han aplicado en la ejecución de obras públicas, las denominadas "contribuciones especiales" y los vecinos en compensación cedían voluntariamente los terrenos necesarios para tales obras, hecho por el que estoy enormemente agradecido puesto que la actitud de colaboración de los vecinos de Tinajo para mejorar con la obra pública, ha sido ejemplar en este municipio; siendo que en aquellos muy pocos casos en los que no ha habido cesión voluntaria se les ha respetado su propiedad.

**SÉPTIMO.-** La familia denunciante aporta a los medios de prensa un informe técnico-jurídico del Ayuntamiento de Tinajo pretendiendo que tal informe les da la razón, cuando en realidad, de manera torticera, han omitido de ese informe la página número 7 que dice todo lo contrario de sus pretensiones, pues concluye lejos de su intención, lo siguiente:

*"Para que exista fundamentación jurídica suficiente para reconocer o no el derecho a la propiedad que los vecinos reclaman sobre el camino, debe observarse el expediente de investigación que se ha llevado a cabo en el Ayuntamiento, en el que se ha llegado a la siguiente **CONCLUSIÓN:***

- 1. Que se trata de un camino público, destinándose a tal uso desde hace más de 15 años.*
- 2. Que dicho camino está siendo obstaculizado por los vecinos mediante la colocación de pivotes de obra y cadena así como por el aparcamiento de vehículos.*

3. *Que el Ayuntamiento está obligado, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, a recuperar el camino usurpado, y si el camino es público, goza de imprescriptibilidad.*
4. *Por lo anterior, en virtud de la potestad coercitiva de la administración, mediante la actividad de policía, la administración está facultada, para garantizar el uso de los servicios públicos y el interés general, garantizando el uso y acceso rodado a través de la totalidad de dicho camino público."*

### **En conclusión,**

Este Ayuntamiento lamenta las mentiras vertidas por la familia Rodríguez Martín denunciante, y el uso torticero de informes mutilados que en nada colaboran al esclarecimiento de la verdad.

Asimismo condeno las represalias que la familia Rodríguez Martín está tomando contra la actuación de este Ayuntamiento que, aunque no sea de su agrado, ha sido ajustada a derecho; en concreto la familia denunciante ha difundido en la puerta de entrada de los escolares al Colegio Virgen de Los Volcanes, Colegio de Guiguan de Mancha Blanca y en el IES de Tinajo folletos con información falsa, injurias y calumnias sobre esta Alcaldía, así como también ha fijado dichos folletos a las paredes de diversos edificios públicos educativos.

En Tinajo a fecha 21 de mayo de 2015

El Alcalde-Presidente

Don Jesús Casimiro Machín Duque.

A circular official stamp of the Ayuntamiento de Tinajo (Las Palmas) is visible, partially obscured by a large, stylized handwritten signature in blue ink. The stamp contains the text 'AYUNTAMIENTO DE TINAJO' and '(Las Palmas)' around a central emblem.